

ORDENANZA N° 398

POR LA CUAL SE DECLARA ZONA LIBRE DE RESIDUOS NUCLEARES Y RESIDUOS TÓXICOS AL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN

VISTO

La nota presentada por el Concejal Municipal don **VICENTE GOMEZ PEREIRA** solicitando sancionar una Ordenanza declarando a la Ciudad de Encarnación, zona libre de residuos nucleares y residuos tóxicos, prohibiéndose su depósito o tratamiento, que pueda tener consecuencias nocivas a la ciudadanía encarnacena y Municipios circunvecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ésta en su Dictamen expresa que, habiendo analizado a la minuta de referencia, como asimismo la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” que en su Art. 44, inc “a” preceptúa: “En lo relativo a Recursos Naturales y Medio Ambiente, corresponderá a la Junta Municipal: a) **Dictar normas tendientes a la mejor utilización de los recursos naturales y al mantenimiento del equilibrio ecológico y la preservación del ambiente**”. Que, la Ley N° 836 “Código Sanitario”, en su artículo 190, establece: “Para importar, fabricar, almacenar, vender, transportar, distribuir o suministrar las sustancias o productos tóxicos o peligrosos, que autorice el Poder Ejecutivo, se requerirá la inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio, el que debe ejercer control”. Por tanto, atento a las disposiciones precedentemente señaladas, recomienda sancionar la Ordenanza respectiva”

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión mencionada, por unanimidad de sus miembros, aprueba el mismo.

POR TANTO

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

O R D E N A:

- **Art. 1º)** DECLARAR a todo el Municipio de Encarnación, zona libre de residuos nucleares y residuos tóxico, prohibiéndose su depósito o tratamiento, que puedan tener consecuencias nocivas a la ciudadanía Encarnacena y Municipios circunvecinos.
- **Art. 2º)** ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, la remisión de la copia de la presente Ordenanza para conocimiento de los Ministerios, del Interior, de Agricultura y Ganadería y de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Art. 3º)** COMUNICAR a la Intendencia para los fines consiguientes

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Firmando al pie de la misma: GLADYS CARRERA DE MEDINA (Secretaria), **ING. HILDEGARDO GONZALEZ IRALA** (Presidente).

ENCARNACION, 09 de junio de 1998

TENGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FELIX GONZALEZ RODRÍGUEZ (Secretario Municipal), ABOG. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).